

Resolución Ministeria

563-2002 MTC/15.02

Lima, 26 de septiembre de 2002

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Suprema Nº 015-2002-MTC se exceptuó de lo establecido en el numeral 3.1 del artículo 3º del Decreto de Urgencia Nº 030-2002, los viajes al exterior que efectúen los Inspectores de la Dirección General de Aeronáutica Civil con cargo a recursos públicos en cumplimiento de las funciones que les asigna la Ley Nº 27261, Ley de Aeronáutica Civil del Perú, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 050-2001-MTC;

Que, la Ley N° 27261 – Ley de Aeronáutica Civil del Perú, establece que la Autoridad Aeronáutica Civil es ejercida por la Dirección General de Aeronáutica Civil como dependencia especializada del Ministerio de Transportes y Comunicaciones;

Que, la Dirección de Seguridad Aérea de la Dirección General de Aeronáutica Civil ha emitido la Orden de Inspección Nº 0582-2002-MTC/15.16.05.2 señalando que el Inspector Carlos Garay Vera, realizará una inspección de base a la estación Buenos Aires para incluir la aeronave Boeing 767-200, matrícula OB-1758 en el servicio que presta la empresa Aerocontinente S.A., cuya diligencia debe efectuarse durante los días 27 al 29 de setiembre de 2002, en la ciudad de Buenos Aires, República Argentina;

Que, resulta pertinente autorizar el viaje del Inspector de la Dirección General de Aeronáutica Civil para que, en cumplimiento de las funciones que le asigna la Ley Nº 27261 y su Reglamento, pueda realizar las inspección de base a que se contrae la Orden de Inspección Nº 0582-2002-MTC/15.16.05.2;

De conformidad con la Ley N° 27261, Ley N° 27619, Ley N° 27791, Decreto Supremo N° 047-2002-PCM y Resolución Suprema N° 015-2002-MTC;

## SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Autorizar el viaje del señor Carlos Garay Vera, Inspector de la Dirección General de Aeronáutica Civil, a la ciudad de Buenos Aires, República Argentina, durante los días 27 al 29 de setiembre de 2002, para los fines a que se contrae la parte considerativa de la presente Resolución Ministerial.



Artículo 2º.- El gasto que demande el viaje autorizado precedentemente, será con cargo al Presupuesto del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, de acuerdo al siguiente detalle:

Viáticos Tarifa por Uso de Aeropuerto US\$ 600.00 US\$ 25.00

Artículo 3º.- Conforme a lo dispuesto por el artículo 10º del Decreto Supremo Nº 047-2002-PCM, el Inspector mencionado en el artículo 1º de la presente Resolución Ministerial, dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, deberá presentar un informe detallado describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado.

Artículo 4º.- La presente Resolución Ministerial no dará derecho a exoneración o liberación de impuestos o derechos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Registrese, comuniquese y publiquese

Javi∰ Re<del>áteg</del>ui Rosselló

Ministro de Transportes y Comunicaciones